



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00380583--UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia”**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Agrimensor Mario Andrés PIUMETTO en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el Agrimensor Mario Andrés PIUMETTO es contratado para brindar sus servicios profesionales desarrollando tareas de coordinación general del proyecto, vinculación con el Ministerio de Ambiente;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación se encuentra supeditada a los fondos suficientes que deriven del Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo Federal de Inversiones, “Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba”, y la Secretaría de Extensión de esta Facultad; aprobado por Resolución Decanal N° 1377/2025;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º**.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con el Agrimensor Mario Andrés PIUMETTO (D.N.I: 23.460.843), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Agosto de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º**.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente

**Art. 3º**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl